

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 35

Miércoles 12 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**  
**Devolución de fianza**

Contratista: Don Alejandro Alonso Sanz.—Avenida José Antonio, 4, Medina de Ríoseco (Valladolid).

Importe de la fianza: 30.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «C. VA-912 de límite Palencia a Montealegre, p. k. 20,850 al 24,550. Recargo de macadam».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

369—432

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Hidro Construcciones, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «acondicionamiento de la red de caminos y limpieza de arroyos en Cabezón de Valderaduey (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 1968. El director general, P. D. (ilegible).

587—433

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre Ejec. Conc. Sindical, seguidos ante esta Magistratura por Angel Martín González, contra Jenaro Gutiérrez Gómez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un televisor, marca «Inter»; tasado en 16.500 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Sigma»; tasada en 1.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca «Osein»; tasada en 400 pesetas.

Una cocina mixta, 4 hornillos, marca «Edesa»; tasada en 1.500 pesetas.

Una mesa comedor; tasada en 500 pesetas.

Un aparador; tasado en 600 pesetas.

Una mesa televisor; tasada en 400 pesetas.

Suma, 20.400 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Jenaro Gutiérrez Gómez, y se venden para pagar a Angel Martín González la cantidad de 8.000 pesetas de principal, más 3.100 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.



Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 8 de marzo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle Imperial, 28, 1.º derecha, de esta ciudad, siendo depositario de los mismos doña Julia Sanz Noruega. Encontrándose actualmente el deudor en Tudela de Duero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

594—434

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Zona de Mojados

##### Inclusiones de las parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de

noviembre de 1962, en el que se determina que el Servicio de Concentración Parcelaria está facultado para rectificar en todo caso el perímetro determinado en el Decreto de Concentración, al solo efecto de comprender o no dentro de aquellas fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificándose a tal supuesto a los propietarios afectados, esta Delegación pone en conocimiento a dichos propietarios la relación de las parcelas de la periferia incluidas.

#### Número del polígono, número de la parcela y nombre del propietario

- 1. 127. Núñez García, Mariano.
- 1. 177. Desconocidos.
- 1. 178. Bueno Miguel, Baltasara.
- 1. 182. Vaca López, Natividad.
- 1. 306. Tordesillas Calbetón, Emilia.
- 1. 307. Cubero Villarreal, Román.
- 1. 308. Casado Cubero, Hermanos.
- 1. 309. Cubero Villarreal, Román.
- 1. 310. Alvarez Carretero, Basilio.
- 1. 311. Díaz Lozano, Maximino.
- 1. 312. Hernández Sanz, Julián.
- 1. 315. Tordesillas Calbetón, Emilia.
- 1. 316. Rodríguez Martín, Vidal.
- 1. 318. Martín Pérez, Felipe.
- 1. 319. Pérez Ibero, Dionisio.
- 1. 320. Jiménez Teresa, Mariano.
- 4. 184. Tovar Castrillo, Joaquín.
- 6. 25. Tordesillas Calbetón, Fermín.
- 6. 37. Pérez de Pablos, Marcelo.
- 6. 39. Tordesillas Calbetón, Fermín.
- 6. 59. Asilo Fundación San Luis y San Ramón.
- 6. 65. Díez Hernández, Domingo Ramos.
- 6. 66. Díez Hernández, Domingo Ramos.
- 6. 148. Casado Cubero, Hermanos.
- 6. 150. Pelillo Lozano, Mariano.
- 7. 99. Valdés Díez, Manuela.
- 8. 291-I. Quintero Arévalo, María Petra.
- 8. 852. Alonso García, Julia.

- 8. 854. Desconocidos.
- 8. 853. Idem.
- 8. 855. Idem.
- 8. 892. Lázaro Núñez, Eloísa.
- 8. 893. López de Varó Valdés Jaime.
- 8. 894. Lázaro Núñez, Eloísa.
- 8. 902. Bellosillo Tordesillas, José Ignacio.
- 8. 903. Hernández Sanz, Aquilino.

Valladolid, 5 de febrero de 1969.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

554—435

### Jefatura Provincial de Carreteras

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Timoteo Calleja Ruiz.

Importe de la fianza: 14.740 pesetas (catorce mil setecientos cuarenta).  
Clase: En metálico.

Designación de las obras: N-122 Zaragoza a Zamora por Valladolid, p. k. 4 al 6,5. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (número 3 P. C. 68).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Valladolid).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 25 de enero de 1969.  
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

328—436



## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Cándido Herrero	Riego abusivo	Cega	Cogeces de Iscar	Cesar riego	125
Lucio del Val	Idem	Madre	Corcos del Valle	Idem	350
Luis Aparicio	Idem	Duración	Peñañel	Idem	200
Severino Martín	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	150
Mauro Núñez	Idem	Masegar	Camporredondo	Idem	100
Clemente Vaquero	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	250
Luis Sacristán	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	125
Bernardo Real	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	200
Félix de Gonzalo	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Lorenzo Alamo	Idem	Pisuerga	Cabezón	Idem	500
Modesto Rey	Obra abusiva	Esgueva	Villafuerte	Solicitar	100
Pedro Llorente	Riego abusivo	Idem	Villarmentero	Cesar riego	1000
Timoniano Mozo	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	300
Acacio Viñas	Idem	Madre	Corcos	Idem	500
Antonino Herguedas	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	200
Gaudencio Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Saturnino Sastre	Idem	Idem	S. Miguel del Arroyo	Idem	200
Gil Frutos	Idem	Henar	Idem	Idem	250
Eloy Arranz	Idem	Valdepinilla	Padilla de Duero	Idem	100
Luis Vallejo	Idem	Maderazo	Valoria	Idem	500
Saturnino Criado	Idem	Cega	Megeces	Idem	125
Francisco Carrascal	Idem	Duero	Quintanilla de Arriba	Idem	300
Gabriel García	Idem	Cea	Mayorga	Idem	500
Onésimo Asensio	Idem	Esgueva	Torre de Esgueva	Idem	250
Tarsicio Mieres	Idem	Idem	Fombellida	Idem	200
Atulino Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Hermanos González	Idem	Cega	Mojados	Idem	350
Ismael García	Idem	Esgueva	Esgueva	Idem	350
Gerardo Sánchez	Idem	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	125
Jenaro Escudero	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	125
Justo Sanz	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Tomás Laguna	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Sergio Rodríguez	Idem	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	300
Lucinio Barbero	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	Idem	150
Casimiro González	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Grupo San Francisco	Idem	Valderaduey	Castroponce	Idem	350
Vallisoletana de Colas	Extracción grava	Pisuerga	Cabezón	Idem	100
Eufemio González	Riego abusivo	Barranco	Castrejón	Idem	150
Cándido Martínez	Vertido abusivo	Duero	Boecillo	Legalizar	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Cesar vertido	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	500
José Martín	Tener pozo	La Pedraja	Arrabal de Portillo	Legalizar	100
Hilarión Real	Riego abusivo	Hornija	Peñaflor de Hornija	Cesar riego	250
Enrique Sastre	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	150
Antonio Aragón	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	200
Cirilo Andrés	Idem	Duero	Quintanilla de Abajo	Idem	200
Millán Esteban	Idem	Cega	Cogeces de Iscar	Idem	125
Mariano San José	Idem	Duración	Peñañel	Idem	250



NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ambrosio Para	Riego abusivo	Duero	Peñañiel	Cesar riego	500
Dtor. Colegio Cristo Rey	Idem	Pisuerga	Valladolid	Idem	1000
Cesáreo Barbero	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	Idem	125
Angel Calvo	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	350
Desiderio Domínguez	Idem	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	250
Faustino Morales	Idem	Idem	Idem	Idem	200
José Monje	Idem	Duero	Puente Duero	Idem	300
Santiago Martín	Idem	Trabancos	Siete Iglesias	Idem	150
Angel Calderón	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Francisco Sanz	Idem	Zapardiel	Villaverde de Medina	Idem	1000
Victorino Martín	Idem	Barranco	Castrejón	Idem	100
Benito Asensio	Idem	Esgueva	Piña	Idem	350
Fidencio Sastre	Idem	Santa María	Portillo	Idem	125
Mariano Pérez	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	200
Vicente Cabezón	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	250
Francisco Villamañán	Idem	Valcorba	Santibáñez	Idem	150

Valladolid, 30 de enero de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

405—437

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### LOMOVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1969.

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación para 1969.

Lomoviejo, 7 de febrero de 1969.  
El alcalde, Severino Sanz.

617—438

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

586—439

### OLMOS DE PEÑAÑIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñañiel, 4 de febrero de 1969.—El alcalde, José Rodríguez.

569—440

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 6 de febrero de 1969.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

618—441

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 290 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil Nitroquímica, S. A., contra Plásticos Manufacturados, S. A. (PLAMASA), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, el inmueble embargado a dicha entidad demandada, bajo las advertencias y condiciones que a continuación se indican:

#### Inmueble de referencia:

Una nave industrial para transformación del plástico denominada (PLAMASA) (Plásticos Manufacturados, S. A.), sita en el Camino Viejo de Simancas, calle Nueva de Diez Metros, en esta capital, con una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados. Linda por el Norte calle de su situación; Sur, fábrica de mosaicos y finca de José del Río



Testera; Este, fábrica de piensos Ivánasa, y Oeste, finca de Adrián Díez. Tasada en novecientas mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de marzo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

562—442

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de proceso de cognición con el número 309 de 1968, seguido a instancia del procurador de los Tribunales don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Rafael Luengo Tapia, contra don Delfín Mínguez Mínguez, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de veinticuatro mil ciento veinticuatro pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses legales y costas, en los que por providencia de fecha seis

del actual, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, a instancia de parte ejecutante y por el término de ocho días, la clase bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas y bajo las prevenciones que se indican:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una tronzadora, «Elvasa», de 5 HP., muy usada y en mal estado de funcionamiento; valorada en 8.000 pesetas.
2. Un taladro de columna, marca «Iba», del modelo 25, en estado deficiente; valorado en 9.000 pesetas.
3. Un electro-esmeril, «Emé», de 1 HP.; valorado en 1.000 pesetas.
4. Una máquina de soldar, doble punto mármol, S. P.-5-D; valorada en 3.000 pesetas.
5. Treinta barras de junquillo de aluminio para perfil, de 40 mm.; valoradas en 3.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal, el próximo día primero de marzo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La subasta se celebrará bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas.

Los bienes muebles embargados, pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio de don Santiago Rubio Díaz, con domicilio en la calle Moradas, número 6, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

601—443

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 173-68, seguido a instancia de don Carlos González Peña, con don Pedro Velasco Nieto, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en un solo lote, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de marzo y hora de las doce.

#### BIENES EMBARGADOS

Un armario antiguo de comedor, acristalado en su parte superior, con tres departamentos y piedra de mármol en el centro; tasado en 800 pesetas.

Una lámpara de cristal, de 8 brazos, en 300 pesetas.

Una mesa usada, de 4 patas, color caoba, en 400 pesetas.

Un aparador, haciendo juego con el armario, en 300 pesetas.

Un aparato de radio, «Iberia», en 400 pesetas.

Coqueta dormitorio, matrimonial, con espejo y armario de tres cuerpos haciendo juego, en 1.200 pesetas.

Se hace constar que los bienes se hallan en poder de doña Mercedes Rodríguez, carretera de Fuensaldaña, kilómetro 1, chalet.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José. El secretario, Jesús Gil Sanz.

559—444



## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 18 de 1968, a instancia de don Rafael Rincón Martínez, con don Antonio Pérez Anchia, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en un solo lote, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo, a las doce horas.

*Bienes embargados*

Un televisor, marca «Kastell», de 19 pulgadas, número 33.243; tasado en 5.000 pesetas.

Se halla depositado en doña Concepción Rebolledo, esposa del demandado, con domicilio en Vicente Escudero, 3, 4.º

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

558—445

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 237 de 1966, a instancia de don Vicente Caballero Díez, con don Victoriano Alonso Quintana, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja

del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en un solo lote en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo y hora de las doce.

*Bienes embargados*

Un televisor, marca «Marconi», de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 7.000 pesetas.

Una cafetera, de dos brazos, marca «Faema»; tasada en 7.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca «Faema»; tasado en 2.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes indicados se hayan depositados en el demandado don Victoriano Alonso, Portillo del Prado, 1 (bar).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

561—446

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 830 de 1968, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Meroño San Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y

demás medios de prueba de que interente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado.

600

## ANUNCIOS OFICIALES

## Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid

## Reunión de Asamblea Plenaria

Se convoca a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid para la reunión de carácter ordinario que dicho Organismo celebrará, en primera convocatoria, a las diez horas, y en segunda, a las once, del día 21 del presente mes de febrero, en el Salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del presupuesto ordinario de 1967.
- 3.º Rendición de cuentas del presupuesto ordinario de 1968.
- 4.º Memoria anual de las actividades realizadas por la Cámara Oficial Sindical Agraria en el pasado año.
- 5.º Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969.
- 6.º Estudio y consideración de las sugerencias de orden económico presentadas por las Hermandades Sindicales.
- 7.º Estudio y consideración de las sugerencias de orden social presentadas por las Hermandades Sindicales.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Clausura.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de febrero de 1969.  
El secretario, Joaquín Gajate Corral.

602—447